

## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE ALICANTE

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE ALICANTE

**12025**

*Seguridad Social 258/2013*

### NOTIFICACION DE SENTENCIA

En el procedimiento 000258/2013 entre las partes que se dirán, se ha dictado la que en su encabezamiento y fallo dicen literalmente:

#### SENTENCIA núm. 103

En Alicante, a 3 de febrero de 2015

Vistos por la Ilma. Sra. Magistrado del Juzgado de lo Social número SEIS de Alicante y su provincia, DONA ANA BELEN CORDERO NAHARRO, los presentes autos número 258/2013, seguidos a instancia de DON AZZOUR BENMO, frente a INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MUTUA FREMAP y CONSMAN OBRA CIVIL SL sobre INCAPACIDAD PERMANENTE ABSOLUTA y SUBSIDIARIAMENTE TOTAL O PARCIAL QERIVADA DE ACCIDENTE DE TRABAJO.

**DESESTIMO** la pretensión de la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por DON AZZOUR BENMO frente al INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MUTUA FREMAP y COSMAN OBRA CIVIL SL sobre INCAPACIDAD PERMANENTE ABSOLUTA y SUBSIDIARIAMENTE TOTAL O PARCIAL DERIVADA DE ACCIDENTE DE TRABAJO, y absuelvo al Organismo demandado de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta resolución a la partes, haciéndole saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciándole ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 192 y ss LRJS; siendo indispensable para el Ente Gestor, presentar ante este Juzgado, al anunciar el Recurso, la Certificación acreditativa de que comienza el abono de la prestación y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del mismo. /

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Islas Baleares y Tablón de Anuncios de este Juzgado a fin de que sirva de NOTIFICACION a la empresa CONSMAN OBRA CIVIL, S.L. expido y firmo el presente edicto en Alicante, a ocho de julio de dos mil quince.

**LA SECRETARIO**

